

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2152/21.-

Ramallo, 01 de abril de 2021

VISTO:

El deterioro del reductor de velocidad sito en Bonfiglio entre Gomendio y 25 de Mayo; y

CONSIDERANDO:

Que el reductor de velocidad de referencia en el visto no cumple la función de prevenir;

Que su finalidad es inducir a los conductores de diferentes medios de movilidad a reducir la velocidad de su vehículo;

Que aunque su función es evitar accidentes que provoca la velocidad puede causarlos sino cumplen los requisitos fundamentales de prevención;

Que es fundamental reemplazarlo debido a que su estado de deterioro hace que no cumpla la función por lo cual fue instalado en esa arteria;

Que los reductores de velocidad sólo si están en buen estado, bien señalizados y construidos prevendrán accidentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítese al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos, a la Secretaría de Seguridad, Educación Vial y Defensa Civil de la Municipalidad de Ramallo reemplace el reductor de velocidad de calle Bonfiglio entre Gomendio y 25 de Mayo dado a que su estado de deterioro no cumple las funciones de prevención por los cuales fue instalado.-----

SEGUNDO) Requírase al Delegado Municipal de Villa Ramallo, realice las gestiones per----- tinentes para la reparación o sustitución del reductor de velocidad de referencia en el Artículo 1° de esta Minuta e informe a este Cuerpo los resultados de su trámite.-----

TERCERO) Informar a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Secretario de Segu----- ridad, Educación Vial y Defensa Civil, al Delegado Municipal de Villa Ramallo y medios de comunicación local.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE